



**Identificación del edificio**

Tipo de vía		Nombre de vía	
Número	Km	Bloque	Código postal
Referencia catastral			

**Datos del técnico**

Nombre o razón social			
Primer apellido		Segundo apellido	
<input type="radio"/> NIF	<input type="radio"/> CIF	<input type="radio"/> NIE	<input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Otro
Número			
Correo electrónico			
Teléfono móvil		Teléfono fijo	
Tipo de vía		Nombre de vía	Número
Km	Bloque	Escalera	Piso
Puerta			
Código postal		Municipio	Provincia
Titulación			
Colegio profesional		Nº colegiado	
Tipo de actuación <input type="radio"/> Designado por la propiedad <input type="radio"/> En acción subsidiaria			

**Certificación**

Con fecha \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / 20 \_\_\_\_, han finalizado las obras realizadas en el edificio arriba indicado, por encargo de D./Dª. \_\_\_\_\_ al amparo de licencia / orden de ejecución con número de expediente \_\_\_\_\_. Las obras ejecutadas han subsanado todas las deficiencias descritas en el Acta de Inspección Técnica del Edificio suscrita por D/Dª. \_\_\_\_\_ presentada en las dependencias municipales con fecha \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / 20 \_\_\_\_ y que motivaron el dictamen desfavorable de la ITE.

El edificio, por tanto, reúne las condiciones de funcionalidad, seguridad, estabilidad, estanqueidad y consolidación estructurales, habitabilidad y ornato que le son legalmente requeridas, quedando en un estado apto para su uso.

La ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, así como la ley 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia determinan las actuaciones que, por su naturaleza o entidad técnica, requieren proyecto técnico y/o dirección facultativa. De conformidad con el art. 37 del Texto refundido de la Ordenanza de conservación y rehabilitación de inmuebles del Ayuntamiento de A Coruña (BOP num. 226 de 28 de noviembre de 2011), la subsanación de las deficiencias de las Actas de ITE que precisen proyecto técnico deberá acreditarse mediante certificado final de obras de edificación debidamente visado. En el caso de subsanación de las deficiencias de las Actas de ITE que no precisen proyecto técnico se presentará un certificado de idoneidad firmado por el técnico competente responsable de su correcta ejecución.

Visado (voluntario)

A Coruña, de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Técnico inspector

Fdo.: